



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## O R D E N A N Z A      N°      10894

---

### **Visto:**

La presentación efectuada por el Sr. Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Expediente N° 1.073.629 L 71 de fecha 26/04/2021 suscripto por el Sr. Néstor Valenzuela y...

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, el Sr. Valenzuela solicita la reducción de impuestos, multas e intereses en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad correspondiente a su negocio Libra Indumentaria, cuya actividad principal es la Confección de Indumentaria Deportiva para Clubes, inscripta bajo Licencia N° 89.407.

Que asimismo, en la presentación efectuada se expresa que en razón de la pandemia, la actividad desarrollada se sintió afectada de tal manera que hubo meses que no se realizó trabajo alguno.

Que a fs 15 del expediente referenciado obra informe del Dpto. Tasas Municipal en el cual se expresa que la Licencia N° 89.407 a nombre de Néstor Valenzuela, adeuda en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Ocho con 91/100 (\$ 62.088,91) por los períodos comprendidos entre 03/2019 al 06/2021, adjuntándose el estado de deuda de fs 16 a 19.

Que habiendo realizado las comprobaciones objetivas y analizadas las presentes actuaciones, la comisión de Comercio estima viable hacer lugar a una quita de multas por los períodos de Pandemia y que se proceda a abonar la deuda restante mediante los planes de pago vigentes.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1°:** Condonar en forma excepcional, al Sr. Néstor Valenzuela el Cien por ciento (100%) de las multas, de la deuda que mantiene con este Municipio, en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, inscripta bajo Licencia Municipal N° 89.407, de los períodos comprendidos entre 03/2020 a 06/2021, en base a los Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

considerandos de la presente. El saldo resultante deberá ser abonado mediante Plan de Pago Vigente.

**Artículo 2º** Notificar de la presente al Sr. Néstor Valenzuela en el domicilio de calle Posadas N° 1282 de ciudad, mediante la oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 3º:** Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto del año 2021.- Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, ,25 de agosto de 2021.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de agosto de 2021.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 10894 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno